



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL HOSPITAL ESCUELA"

MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2.025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley N.º 7.021/22, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el presente Informe de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a concurso para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Hospital Escuela". -----

El Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado mediante Resolución N° 231/2025, de fecha 24 de junio de 2025, en conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley N.º 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el artículo 31° del Decreto Reglamentario N.º 2.264/24. -----

Este Comité está integrado por: -----

- Arq. Maria Riquelme Zavala, Asesora Técnica en Obras;
- Lic. Victorina Miryan Cáceres, Directora Administrativa; y
- Abg. Gladys Rossana Griffith, Asesora Jurídica del Rectorado.

Seguidamente, detallamos los aspectos considerados: -----

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 465.585. -----

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL HOSPITAL ESCUELA aprobada por Resolución N° 199/2.025". -----

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 26/2.025 y el Ejercicio Fiscal 2.026, conforme a la constancia plurianual emitida en el marco del presente proceso. -----

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 23 días del mes de junio de 2.025, siendo las 09:10 horas, contando las ofertas pertenecientes a los oferentes: -----

RUC	Tipo de Proveedor	Razón Social / Nombre	Precio Total de la Oferta
3872874-5	Persona Física - Bienes y Servicios	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	5.551.045
80048624-2	Sociedad Anónima	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	6.299.500
3694713-0	Persona Física - Bienes y Servicios	CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ	6.515.756
684370-0	Persona Física - Bienes y Servicios	ADA NELLY CONCEPCIÓN FERLONI RIOS	5.696.900

Lic. Miryan Cáceres Fleitas
Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511

rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Arquitecta
Pilar, Paraguay
Reg. P.º. N. 2478

Abogada
N° 27.301



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusivo, digitalizado, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Durante el desarrollo del acto, se dejaron constancia de las siguientes observaciones entre oferentes: -----

RUC del oferente observador	Razón Social del observador	Representante Legal	RUC del observado	Razón Social del observado	Observación
684370-0	ADA NELLY CONCEPCIÓN FERLONI RIOS	Ada Nelly Ferloni Ríos	3872874-5	JOSE RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ (RG Tecnoservice)	El representante de la firma COMERCIAL KUARAHY deja constancia de que la constancia de patente profesional del personal propuesto por el oferente RG TECNOSERVICE se encuentra vencida.
3872874-5	JOSE RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ (RG Tecnoservice)	José Rodríguez Giménez	684370-0	ADA NELLY CONCEPCIÓN FERLONI RIOS	El representante de RG TECNOSERVICE señala que, en la columna de características de la planilla de precios, el número de Certificado de Origen Nacional presenta identificaciones diferentes, y recuerda que dicho documento reviste carácter sustancial. Asimismo, manifiesta que, en cuanto a la capacidad técnica, el Pliego exige como personal propuesto un Ingeniero Civil o Arquitecto, y el oferente presenta documentación de un electricista.

En relación con las **observaciones señaladas** sobre determinados documentos presentados con la oferta (Constancia de patente profesional y personal propuesto), se deja constancia de que **los mismos serán verificados en etapas posteriores de la evaluación**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Dado que se trata de **documentos de carácter formal**, cuya evaluación no resulta determinante en esta etapa preliminar del proceso de evaluación. -----

En cuanto a la observación formulada por el oferente **JOSE RODRIGUEZ GIMENEZ VELAZQUEZ**, en la que se señala la existencia de discrepancias en los identificadores del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) consignados en la planilla de precios correspondiente a la oferta presentada por la firma **ADA NELLY FERLONI RÍOS**, y considerando que dicho documento reviste carácter sustancial en el marco del procedimiento licitatorio, se procede a solicitar formalmente mediante nota de fecha 25 de junio de 2.025, **la aclaración correspondiente al oferente ADA NELLY FERLONI RÍOS**, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de que dentro del plazo establecido remita una justificación documentada que explique la inconsistencia detectada y confirme el número correcto del CON aplicable a los ítems ofertados. Dicha solicitud se formula con el propósito de **continuar con la verificación y evaluación técnica de las ofertas presentadas**, resguardando los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia. -----

En fecha 26 de junio del corriente, se reanuda el proceso de verificación de ofertas, constatándose que el oferente **ADA NELLY FERLONI RIOS** ha remitido en el día de la fecha el formulario de aclaración de Certificado de Origen



de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en tiempo y forma conforme a la solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas. -----

En este sentido el oferente ha aclarado que la inconsistencia detectada fue de carácter involuntario, producido al momento de utilizar funciones automáticas de edición en hoja de cálculo (específicamente, la función de "arrastrar celdas" en Excel). Así mismo, aclara que el número de CPEN consignado en el ítem N° 1 es correcto y aplicable a todos los ítems ofertados. Además, se presentó en tiempo y forma el **documento oficial del CPEN en formato físico** al momento del acto de apertura, el cual respalda la información verdadera. -----

Considerando las aclaraciones realizadas el comité de evaluación de ofertas considera que el error material involuntario señalado, **no afecta ni las condiciones técnicas ni económicas de la oferta**, y no representa una contradicción sustancial entre los elementos presentados. Por el contrario, la aclaración permite **confirmar la autenticidad del dato relevante**. -----

Fundamento normativo:

Conforme a principios de razonabilidad, economía procedimental y del debido respeto a la libre concurrencia, el órgano convocante entiende que el error es **subsancionable** y que no corresponde la exclusión automática del oferente, toda vez que se ha ofrecido una aclaración oportuna y suficiente. En virtud de lo expuesto, se justifica la **continuación del análisis de la oferta presentada**, considerándola válida en su aspecto formal y manteniendo igualdad de condiciones con los demás oferentes. -----

3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar la oferta comercial recibida según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y las Resoluciones DNCP N° 230/2.025. -----

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe: -----

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ.	CALIXTO ADAN JARA BAEZ	CORPPORACION LEMURIA S.A	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

la reglamentación vigente.]				
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	No cumple (Presenta formulario de Declaración Jurada p/ funcionarios públicos diferente al solicitado en el PBC)	No presenta	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	No cumple (Patente comercial presentada correspondiente al año 2024).	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.				
8.1. Personas Físicas.				
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	-----	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple	No cumple No presenta la Constancia con su oferta (Documento de carácter	-----	Cumple

Mello e Iturbe

LP. Mello e Iturbe, Carreteras Fieles
595) (786) 232148 / 232511

rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Maria Riquelme Zavaleta
Pilar, Paraguay

Reg. Prof. N. 2478

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generador de espacios de participación y de innovación, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."

Gladys R. Grifflini M.
Abogada
Matrícula N° 27.301



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusivo, digitalizado, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

		sustancial).		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	-----	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.				
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	-----	-----	Cumple	-----
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	-----	-----	Cumple	-----
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	-----	-----	Cumple	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	-----	-----	-----	-----

Glady...
 ALUMNA
 Matrícula N° 27.001

Arquitecta
 Reg. Prof. N 2478



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

8.3. Oferentes en Consorcio.				
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>	-----	-----	-----	-----
<p>b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>	-----	-----	-----	-----
<p>c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	-----	-----	-----	-----
<p>d. Fotocopia simple de los</p>				

[Signature]
 Marian Cáceres Fleitas
 Administrativa
 Universidad Nacional de Pilar

[Signature]
 María Biquelme Zavala
 Arquitecta
 Reg. Prof. N. 2478

[Signature]
 Abogada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-----	-----	-----	-----
Visita al sitio de ejecución del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se constató que la empresa **CALIXTO ADAN JARA BAEZ** no adjuntó la Constancia de Registro Único del Contribuyente (RUC) con su propuesta, documento expresamente requerido en el apartado "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones. Dicho apartado establece que los documentos señalados con asterisco (*) son considerados requisitos sustanciales, cuya presentación es obligatoria al momento de la oferta, conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 7021/2022; por lo que su omisión constituye un incumplimiento que afecta directamente la admisibilidad de la propuesta. -----

Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 52 de la citada ley, no podrán ser objeto de subsanación aquellos documentos cuya presentación es exigida como sustancial, salvo que se trate de errores formales o de forma que no alteren el contenido esencial de la oferta. En este caso, la ausencia total del documento impide verificar la habilitación tributaria del oferente, lo cual es un requisito esencial para su participación en el procedimiento. En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de legalidad, igualdad y transparencia, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa no cumple con los requisitos sustanciales exigidos y, por tanto, la misma se excluye del proceso de evaluación. -----

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75º del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley N° 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: -----

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	5.551.045	-----	Sin diferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

2	ADA NELLY FERLONI RIOS	5.696.900	-----	Sin diferencias
3	CORPORACION LEMURIA S.A.	6.299.500	-----	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

ITEM	EMPRESAS	Total	Margen de Preferencia 40%	Total +40%	Constancia	Observaciones
1	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	5.551.045	0	0	Presenta Certificado N° 200.366	Empresa domiciliada fuera del territorio departamental conforme a la constancia de RUC
2	ADA NELLY FERLONI RIOS	5.696.900	0	0	Presenta Certificado N° 200.310	Empresa domiciliada dentro del territorio departamental conforme a la constancia de RUC
3	CORPORACION LEMURIA S.A.	6.299.500	0	0	Presenta Certificado N° 200.462	Empresa domiciliada fuera del territorio departamental conforme a la constancia de RUC

Por tanto, según se desprende del cuadro precedente, se puede observar que la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: -----

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ, se observa una diferencia de 37% por debajo del referencial en el ítem N° 45, razón por la cual se procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar los precios ofertados de los bienes, obras o servicios, los precios serán declarados inaceptables y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. -----

Para el efecto, se procede a solicitar al oferente JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ la explicación detallada de precios, mediante nota de fecha 02 de julio de 2.025, quedando interrumpida la evaluación hasta tanto el oferente conteste a la solicitud realizada. -----

Recibida la nota de contestación del oferente en fecha 03 de julio de 2.025, se reanuda la evaluación de los documentos remitidos. -----

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ
Explicación detallada del precio ofertado.	Cumple

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."

Matrícula 17/2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

a. Para contribuyente de IRE General.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años, no deberá ser negativo (2021, 2022 y 2023).

Observación: en caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los índices mínimos requeridos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ
- Balance General y cuadro de estado de resultados de los años [2021, 2022 y 2023]	Presenta

ANALISIS FINANCIERO - 2.025

JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION			
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado				
1) RATIO DE LIQUIDEZ							
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{953.851.282}{212.772.267}$	4,48	cumple	ACTIVO CTE	PASIVO CTE	
					224.137.034	36.098.837	2021
					311.188.856	36.763.032	2022
					418.525.392	139.910.398	2023
					953.851.282	212.772.267	
2) RATIO DE SOLVENCIA							
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{212.772.267}{953.851.282}$	0,22	cumple	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	
					224.137.034	36.098.837	2021
					311.188.856	36.763.032	2022
					418.525.392	139.910.398	2023
					953.851.282	212.772.267	
3) RENTABILIDAD							
RENTABILIDAD	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Capital}}$	$\frac{208.597.599}{403.416.301}$	0,517	cumple	Utilidad del Ejercicio	Capital	
					88.038.197	100.000.000	2021
					72.715.358	145.360.709	2022
					47.844.044	158.055.592	2023
					208.597.599	403.416.301	

Obs.: Se adjunta al presente informe el desglose de los montos por año en las fórmulas de las ratios financieras en comparativa a la exigencia establecida en el pliego de bases y condiciones. -----

Experiencia requerida

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."

Gladys K. ...
Abogada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: -----

Demostrar la experiencia en [servicio de mantenimiento y reparación de edificios] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de los: de años 2021, 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: -----

- El Oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios para personas físicas y jurídicas REPSE.
- Deberá demostrar contar con un personal encargado de la obra, que deberá ser un arquitecto o ingeniero civil de al menos 5 años de ejercicio de la profesión.
- El Oferente, deberá demostrar que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.
- El oferente deberá demostrar el cumplimiento satisfactorio de mínimo 2 (dos) contratos anteriores de mantenimiento y reparación de edificios con instituciones públicas o privadas en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ
a. Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios para personas físicas y jurídicas REPSE	Cumple
b. Presentar curriculum del profesional propuesto.	Cumple
c. Presentar una Declaración Jurada de que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.	Cumple
d. Constancia de cumplimiento contractual satisfactorio.	Cumple

Obs.: En referencia a la observación realizada por la oferente ADA NELLY FERLONI RÍOS, respecto al documento de patente profesional adjunto al curriculum del personal propuesto de la empresa JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ, en la que se manifiesta que dicha patente se encontraba vencida, se verifica que, tras el análisis correspondiente, que el documento se encuentra al día con el pago. Esto se constata en la factura N.º 55-0709664-0, expedida por la Municipalidad de Asunción con fecha 17 de enero de 2025, la cual tiene vigencia hasta el 31 de enero del mismo año. Dicha factura obra en la foja 38 de la carpeta presentada por el oferente. -----

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511

Uc. Miguel Cáceres Floitas
rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Maria Riquelme Zavala
Arq.
Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."

Glady R. Trujillo M.
Abogada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

7- CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple

8- TABLA DE PRELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: -----

EMPRESA	TOTAL
JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	5.551.045

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: -----

a – JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. -----

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2.025 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL HOSPITAL ESCUELA", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22.

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay: 2023

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para formar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el bien vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional."

Abogada
Matrícula N° 27.301

Lic. Winyar Cáceres Fleitas
Directora Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a la Empresa: -----

- **JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ**, con RUC N° 3872874-5; por un monto mínimo de **Gs. 267.500.000** (Guaraníes Doscientos sesenta y siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 535.000.000** (Guaraníes Quinientos treinta y cinco millones), libre de todo gasto para la Convocante.

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 26/2.025 y el Ejercicio Fiscal 2.026, conforme a la constancia plurianual emitida en el marco del presente proceso. -----

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. -----

Concluye el presente informe en fecha 04 de julio de 2.025.-


Lic. Victorina Miryan Cáceres
Directora Administrativa


Arq. María Riquelme Zavala
Asesora Técnica en Obras
María Riquelme Zavala
Arquitecta
Reg. Prof. N 2478


Abg. Gladys Rossana Griffith
Asesora Jurídica del Rectorado

Gladys R. Griffith M
Abogada
Matrícula N° 27.301



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 27/2.025

Pilar, 25 de junio de 2.025

Señor/res

Ada Nelly Ferloni Ríos, Propietaria

COMERCIAL KUARAHY

Presente

Ref.: Solicitud de aclaración s/ Planilla de Precios – Licitación para Servicio de Mantenimiento y Reparación del Hospital Escuela – ID N° 465.585

Por medio de la presente, y por encargo del Comité de Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, se dirige a Usted en el marco del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional para Servicio de Mantenimiento y Reparación del Hospital Escuela identificado con el ID N° 465.585, con el fin de comunicar que se ha verificado que en la planilla de precios presentada por su empresa, el campo correspondiente al Número de CPEN fue completado en forma correlativa, por lo cual se solicita la aclaración sobre la inconsistencia, debido a que se constató que con los documentos presentados con su oferta se incluye el documento del CPEN, con un nro de identificación única y no correlativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 7.021/2022 y a fin de garantizar la transparencia y legalidad del procedimiento, se le solicita tenga a bien remitir una nota aclaratoria respecto a la situación mencionada, en la que se consigne correctamente el número de CPEN correspondiente.

La respuesta deberá ser presentada dentro del plazo de 1 día hábil contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Atentamente.

*Recibido 25-06-2025
10:15 hs*



MSc. Isidro M. Ferriol C.

Director – UOC

ANALISIS FINANCIERO - 2.025

JOSÉ RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{953.851.282}{212.772.267}$	4,48	cumple
2) RATIO DE SOLVENCIA				
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{212.772.267}{953.851.282}$	0,22	cumple
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Capital}}$	$\frac{208.597.599}{403.416.301}$	0,517	cumple

ACTIVO CTE		PASIVO CTE	
224.137.034	36.098.837	2021	
311.188.856	36.763.032	2022	
418.525.392	139.910.398	2023	
953.851.282	212.772.267		

ACTIVO TOTAL		PASIVO TOTAL	
224.137.034	36.098.837	2021	
311.188.856	36.763.032	2022	
418.525.392	139.910.398	2023	
953.851.282	212.772.267		

Utilidad del Ejercicio		Capital	
88.038.197	100.000.000	2021	
72.715.358	145.360.709	2022	
47.844.044	158.055.592	2023	
208.597.599	403.416.301		

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de liquidez: (Activo Corriente Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1

Solvencia: (Pasivo Total Activo Total): Total igual o menor a 0,80.

Rentabilidad: (Utilidad Neta Capital): En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Comercial Kuarahy

De Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos

Ruc.: 684370-0
739372

Tel.: 0975-

Pilar -
Paraguay

FORMULARIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE EL CPEN RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE EL CPEN

(El oferente utilizará el presente formulario en respuesta a la solicitud de aclaración por parte del comité de evaluación respecto al CPEN, cuando se deba a errores u omisiones formales).

Fecha: 26 de junio de 2.025

En nombre y representación de **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, conociendo y aceptando lo dispuesto en la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la presentación del presente documento, y en respuesta a la solicitud de aclaración por parte del Comité de Evaluación, informo que:

La inconsistencia detectada en la planilla de precios, en la cual se consignaron números de CPEN en forma correlativa, se debió a un error involuntario generado al utilizar la función de arrastrar la celda en la hoja de cálculo de Excel. Aclaro que el número de CPEN N° 200.310 consignado en el ítem N° 1 es el correcto y corresponde a todos los ítems ofertados. Así mismo aclaro que el documento oficial del CPEN fue debidamente presentado en formato físico con la oferta, en el momento del acto de apertura de ofertas.

1. La información proveída corresponde a los datos sobre el CPEN identificado a los ítems correspondientes, actualizados y vigentes a la fecha límite de presentación de apertura de ofertas del presente procedimiento de contratación.

Ítem	N° de CPEN
1	200310
2	200310
3	200310
4	200310
5	200310
6	200310
7	200310
8	200310
9	200310
10	200310
11	200310

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar

Documento N°: UOC
Fecha: 26/06/2025 Hora: 09:10hs.

[Firma]
RESPONSABLE

[Firma]
Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
Celi: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

Comercial Kuarahy

De Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos

Ruc.: 684370-0
739372

Tel.: 0975-

Pilar -
Paraguay

12	200310
13	200310
14	200310
15	200310
16	200310
17	200310
18	200310
19	200310
20	200310
21	200310
22	200310
23	200310
24	200310
25	200310
26	200310
27	200310
28	200310
29	200310
30	200310
31	200310
32	200310
33	200310
34	200310
35	200310
36	200310
37	200310
38	200310
39	200310
40	200310
41	200310
42	200310
43	200310
44	200310
45	200310
46	200310
47	200310
48	200310
49	200310
50	200310
51	200310
52	200310


Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
Celi: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

Comercial Kuarahy

De Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos

Ruc.: 684370-0
739372

Tel.: 0975-

Pilar -
Paraguay

53	200310
54	200310
55	200310
56	200310
57	200310
58	200310
59	200310
60	200310
61	200310
62	200310
63	200310
64	200310
65	200310
66	200310
67	200310
68	200310
69	200310
70	200310
71	200310
72	200310
73	200310
74	200310
75	200310
76	200310
77	200310
78	200310
79	200310
80	200310
81	200310
82	200310
83	200310
84	200310
85	200310
86	200310
87	200310
88	200310
89	200310
90	200310
91	200310
92	200310
93	200310


Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

Comercial Kuarahy

De Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos

Ruc.: 684370-0
739372

Tel.: 0975-

Pilar -
Paraguay

94	200310
95	200310
96	200310
97	200310

2. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

Observación: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DEL CUADRO PREVISTO EN EL NUMERAL 1).

Firma: _____

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

Aclaración: Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos

En calidad de: Propietaria – COMERCIAL KUARAHY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 28/2.025

Pilar, 02 de julio de 2.025.-

Señor/es

JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ

E-mail: rgtecnoservice2020@gmail.com

Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2.025 para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL HOSPITAL ESCUELA**" ID N° 465.585; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación de los precios referenciales con los precios de su oferta, se observa una diferencia de 37% por debajo del referencial en ítem N° 45, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem indicado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Análisis de precios ofertados**: "...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..." Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al MSc. Isidro Ferriol, Director de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de remisión de la presente nota.

Atentamente.

ISIDRO
MANUEL
FERRIOL
CAÑETE

Firmado
digitalmente por
ISIDRO MANUEL
FERRIOL CAÑETE
Fecha: 2025.07.02
12:26:43 -03'00'

MSc. Isidro M. Ferriol C.
Director UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID N° 465.585

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

2 de julio de 2025, 12:54


Para: "rgtecnoservice2020@gmail.com" <rgtecnoservice2020@gmail.com>

Buen día

Por la presente se adjunta nota de solicitud de documentos correspondientes al proceso de contratación ID N° 465.585.

Atentamente

MSc. Isidro Ferriol
Director UOC

 **NOTA_PEDIDO_DOC.pdf**
304K



Señor

MSc. ISIDRO MANUEL FERRIOL CAÑETE

Director UOC - Rectorado / Universidad Nacional de Pilar

Ref.: Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Hospital Escuela" ID 465585. –

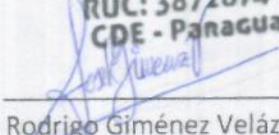
Por la presente, en representación de la firma RG Tecnoservice con RUC N° 3872874-5, en contestación a vuestra Nota de fecha 02/07/2025, vengo a remitir en tiempo y forma contestación al punto solicitado, conforme al Formulario en Adjunto.

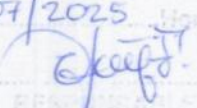
Así también, aclaro que, la empresa de mi representación al dedicarse al Rubro solicitado para la presente licitación, suele realizar compras de gran magnitud de materiales a ser utilizados para estos tipos de servicios, por lo cual, disminuye el costo de adquisición de los mismos.

Sin otro particular, en espera de haber dado una respuesta acorde a lo solicitado, me despido deseándole éxito en sus funciones.

Atentamente,

RG Tecnoservice
RUC: 3872874 - 5
CDE - Paraguay


José Rodrigo Giménez Velázquez
C.I. N° 3.872.874

MESA DE SERVICIOS	
Unidad Operativa de Compras	
Universidad Nacional de Pilar	
Documento N°:	UOC
Fecha:	03/07/2025
Hora:	10:21 hs.
	



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3872874, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,872,874	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,011	111	Inactivo
3,872,874	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	FACULTAD POLITECNICA	AUXILIAR	CARGO PERMANENTE	2,011	111	Inactivo
3,872,874	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,011	111	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y

Fecha de Emisión: Jul 4, 2025 11:34 AM

Código de Verificación: **acfcee3a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7901621&codigo_seguridad=acfcee3a



forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 4, 2025 11:34 AM



Código de Verificación: **acfcee3a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7901621&codigo_seguridad=acfcee3a